



Resolución Directoral N° 00053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0216-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales; la Carta s/n del 16 de abril del 2025 del Banco Mundial; el Memorando N° 01263-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00382-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRHH de la Unidad de Administración; y, el Informe legal N° 129-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Mundial, mediante la Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025, ha comunicado que, teniendo por objetivo apoyar a los clientes y equipos de trabajo del banco en la integración de los principios de Agua Reciclada y economía circular como la reutilización de aguas residuales, la generación de energía, la reducción del agua no facturada y soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), llevará a cabo el taller de intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades: Economía Circular y Agua reciclada, que tendrá lugar en Portugal, del 26 al 30 de mayo de 2025, manifestando expresamente que los gastos de viaje y estadía;

Que, mediante Carta N° 00020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 30 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva del PSI presenta al ingeniero Ernesto Helfgott Castellanos, acreditándolo ante el Banco Mundial para su participación en el evento referido”;

Que, mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2025, el Banco Mundial, en atención a lo comunicado por el PSI mediante la carta mencionada, solicita al ingeniero Ernesto Helfgott Castellanos la documentación necesaria para tramitar los aspectos logísticos del viaje a Portugal;

Que, mediante el Informe N° 0216-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales manifiesta que considera razonable y adecuada la participación del servidor Ernesto Helfgott Castellanos en el taller de intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades: Economía Circular y Agua reciclada;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala, entre otros, que la resolución de autorización de viaje al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y, deberá indicar expresamente el motivo de viaje y el número de días de duración del viaje. En el presente caso, este aspecto ha sido objeto de evaluación por parte de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, unidad orgánica del PSI que, mediante el informe de vistos, ha expresado su opinión favorable respecto a la autorización de viaje solicitada por el servidor Ernesto Helfgott Castellanos;



Resolución Directoral N° 00053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, de conformidad con lo expuesto por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, los gastos que irrogue la concurrencia del servidor Ernesto Helfgott Castellanos al taller de intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades: Economía Circular y Agua reciclada, que tendrá lugar en Portugal, del 26 al 30 de mayo de 2025, serán asumidos íntegramente por el Banco Mundial;

Que, adjunto al informe citado en vistos, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales adjunta el documento cuyo título es Anexo 4, en el que se consigna, entre otros: i) El objetivo e importancia del viaje; ii) El contenido del seminario; iii) El cronograma de actividades; iv) Los productos esperados; v) Los beneficios para la entidad; y, vi) El servidor civil al que se le encargan las funciones del servidor que solicita la autorización de viaje;

Que, en lo que concierne al objetivo y la importancia del viaje, el Anexo 4 mencionado consigna lo siguiente:

“El taller tiene como objetivo ayudar a los países participantes a diseñar e implementar inversiones y políticas que integren los principios de la economía circular, con especial atención a la reutilización de aguas residuales y la recuperación de recursos para la agricultura y las irrigaciones.

Los participantes analizarán los desafíos y las oportunidades de implementar los principios de la economía circular en la gestión del agua. Los participantes también aprenderán de la experiencia portuguesa, que transformó con éxito su cobertura de agua y saneamiento de aproximadamente el 55% y el 28% en la década de 1990 a un acceso prácticamente universal en la actualidad. Se analizarán las inversiones estratégicas y los programas innovadores que hicieron posible esta transformación, así como la forma en que Portugal está incorporando los principios de la economía circular para mejorar la sostenibilidad de las actividades productivas como la agricultura bajo riego”.

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 01263-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00382-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRH, en su calidad de responsable de conducir los procesos del sistema administrativo de recursos humanos, ha emitido opinión informando que ha evaluado la solicitud de viaje para participar en el taller de intercambio “Economía circular y agua reciclada” cuyos conocimientos pueden ser replicados en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, coadyubando al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Resolución Directoral N° 00053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Por los fundamentos expuestos, contando con los vistos buenos de la Jefa (e) de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en virtud de la facultad otorgada por los Lineamientos de gestión aprobados mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor Ernesto Helfgott Castellanos, servidor de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, para que participe en el taller de intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades: Economía Circular y Agua reciclada, que tendrá lugar en Portugal, del 26 al 30 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado en el artículo 1, serán cubiertos en su integridad por el Banco Mundial.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Directoral no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación de pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- El servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades realizadas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Ernesto Helfgott Castellanos, a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y a la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES